

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	642
Resoluciones	_____	643
Disposiciones	_____	647
Licitaciones	_____	648
Varios	_____	653
Balances	_____	654
Transferencias	_____	657
Convocatorias	_____	657
Sociedades	_____	659

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	660
Varios	_____	660
Sucesiones	_____	662



Sección Oficial

Decretos

ANEXO ÚNICO

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 2.702

La Plata, 13 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 22103-1745/10, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8 de la Ley N° 13.927 se establece que será el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno (actual ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros) quien emitirá las Licencias de Conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la Ley N° 24.449;

Que el otorgamiento de las mencionadas Licencias estará, en forma delegada, a cargo de la Municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados del Registro Único de Infractores de Tránsito (el cual, conforme el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, depende funcionalmente en la actualidad de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial) y del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial), que certifiquen que no existe impedimento para conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país;

Que el artículo 7 del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 532/09 establece que la habilitación para conducir será otorgada por la autoridad competente del domicilio del solicitante, previo informe de antecedentes que certifique que no existe impedimento para conducir en cualquier jurisdicción del país.

Que el último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 24.449 (conforme las modificatorias establecidas por la Ley N° 26.363) determina como exigencia para el otorgamiento de una licencia de conducir, informes de infracciones y de sanciones penales en ocasión del tránsito, emanados del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito;

Que por el artículo 1, inciso h, del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 532/09 se estipula que el Sistema Provincial de Licencias de Conducir emitirá los informes previos requeridos para el otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir;

Que en dicho marco legal, el Convenio que se aprueba tiene por objeto la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito –CENAT–, creado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires y cuyo fin es que se exija con carácter previo a la emisión de la Licencia de Conducir;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y la Provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo Único, compuesto de 6 fojas, suscripto con el objeto de la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito –CENAT–, creado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires y cuyo fin es que se exija con carácter previo a la emisión de la Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 2° - Establecer que, en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del acuerdo marco cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción – los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA.

Entre LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Alberto Ramón Rafael PÉREZ, con domicilio en la calle 6 e/51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Felipe RODRÍGUEZ LAGUENS, constituyendo domicilio en Av. Ing. Huergo 1481 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ANSV, ambas en conjunto denominadas LAS PARTES y con la conformidad de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Lima 265, 3° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su apoderado Cdr. Horacio Delorenzi, con facultades suficientes, convienen celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - CENAT- en la Provincia de Buenos Aires como requisito previo a la emisión de la Licencia de Conducir, el que se registrará conforme a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto la implementación del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - CENAT- creado por la ANSV, en la Provincia de Buenos Aires, y cuyo fin es que se exija con carácter previo a la emisión de la Licencia de Conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, los provenientes del Registro Nacional de Reiniciencias y Estadísticas Criminal y Carcelaria; inhabilitaciones para conducir tanto contravencionales como judiciales o provenientes de dictámenes emanados de juntas médicas, como asimismo la contenida en el Sistema de Antecedentes de Tránsito del Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T), dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la que se incluirá mediante un apartado denominado "Antecedentes Provinciales", haciendo referencia a la Ley N° 13.927 y Decreto N° 532/09; y la información con relación a las multas pendientes de pago de quien tramita la licencia, con carácter previo a su emisión, en este último caso, en la oportunidad y modo que LAS PARTES acuerden.

SEGUNDA: DE LA EXIGENCIA DEL CENAT.

LAS PARTES acuerdan que el CENAT será exigible, a través de una Solicitud Tipo, con carácter previo a la realización de los siguientes trámites vinculados con la emisión de la denominada Licencia Nacional de Conducir, a saber: (i) emisión de licencia de conducir, (ii) modificación de categoría (iii) cambio de domicilio, (iv) cambio y/o ampliación de clase. La ANSV podrá modificar, ampliar o reducir la nómina de trámites anteriormente enunciados, en coordinación con LA PROVINCIA, para una adecuada implementación.

TERCERA: INSTRUMENTACIÓN DEL CENAT.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a través de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A) en su carácter de Ente Cooperador - en los términos de las Leyes N° 23.283 y 23.412, 26.353 y Decreto 1.985/08, establecerá a los efectos de la instrumentación del CENAT, una Solicitud Tipo en virtud de la cual se deberá consultar, para verificar la existencia de la información mencionada en la cláusula primera, con carácter previo a la realización de los trámites enumerados en la cláusula segunda del presente convenio. Dicha Solicitud Tipo, será suministrada por el Ente Cooperador ACARA exclusivamente al Centro de Emisión de Licencias -CEL- y/o Centros de Otorgamiento de Licencia -COLS-, en los términos que LAS PARTES acuerden. En el caso de que se acuerde la entrega en forma directa a los Centros de Otorgamiento -COLS-, LA PROVINCIA no se responsabilizará, por la demora o no entrega de la Solicitud Tipo.

CUARTA: DE LA SOLICITUD TIPO.

El producido de la venta de la Solicitud Tipo - Formulario CENAT - prevista en la cláusula anterior integrará un Fondo de Cooperación Técnica y Financiera conforme a lo previsto en las Leyes N° 23.283 y 23.412, el cual se distribuirá, una vez deducidos los costos de suministros y honorarios de administración de dicho Fondo que percibe el Ente Cooperador A.C.A.R.A de acuerdo a lo convenido en las cláusulas Novena y Décimo Tercera del Convenio de Cooperación Técnico Financiera celebrado oportunamente entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y dicho Ente cooperador, a los efectos de viabilizar la implementación del sistema, de la siguiente manera:

Un TREINTA Y SEIS por ciento (36 %) del valor bruto del Formulario será destinado por ACARA a los requerimientos que efectuó el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación de acciones y medidas vinculadas a la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires.

El saldo del porcentaje restante se destinará a solventar los costos operativos de los organismos nacionales intervinientes, el que se distribuirá, entre la ANSV, la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, en los porcentajes que entre dichos organismos acuerden expresamente, tendiente a viabilizar e implementar el sistema y compatibilizar las distintas bases de datos perteneciente a cada uno de los registros, resguardando su adecuado funcionamiento.

Los montos que dichos porcentajes representan, serán depositados en las cuentas que oportunamente LAS PARTES, definan.

QUINTA: RESPONSABILIDAD.

5.1 El Estado Nacional no será responsable por los errores o incumplimientos que pudieren derivar de la actuación de los encargados del Centro de Emisión de Licencias - CEL- y/o Centros de Otorgamiento de Licencias -COLS-, según corresponda, por no exigir el cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el presente.

5.2 LA PROVINCIA no se responsabilizará de la información que se suministre en el CENAT referente a jurisdicciones ajenas a la misma.

SEXTA: DE LA INFORMACIÓN DEL CENAT:

LA ANSV y la PROVINCIA, por intermedio de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, consensuarán y coordinarán los procedimientos necesarios para que la PROVINCIA pueda procurar la información, en línea (on line), referenciada en la cláusula primera a los órganos de juzgamiento municipales, provinciales, justicia ordinaria y policía de seguridad vial, en los términos que LAS PARTES acuerden.

SÉPTIMA: ADECUACIÓN NORMATIVA.

LA PROVINCIA se compromete a efectuar eventualmente las adecuaciones normativas necesarias y pertinentes para la implementación y exigencia del CENAT en territorio de la provincia. Del mismo modo, LAS PARTES se comprometen a implementar en forma consensuada, de resultar técnicamente posible, un único formulario que reúna toda la información de ambas jurisdicciones, resguardando las exigencias legales provinciales.

OCTAVA: CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO.

LA PROVINCIA y la ANSV se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes y de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con el objeto de definir en el menor plazo posible el proyecto de cronograma de implementación del CENAT, necesidades técnicas y financieras, Circuito de entrega de Solicitudes Tipo -Formularios CENAT, mecanismos de control y el texto de los instrumentos complementarios que resulten necesarios para la puesta en marcha de lo acordado en el Convenio. Se deja expresa constancia que la implementación del presente Convenio no implica para la ANSV y LA PROVINCIA erogación alguna en materia de recursos económicos.

NOVENA: CONFORMIDAD DE ACARA

En este acto la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.), con domicilio en Lima 265, 3° Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su apoderado Cdor. Horacio Delorenzi con facultades suficientes para ello - presta conformidad, en lo que a dicha Entidad respecta, con lo acordado en el presente Convenio.

DÉCIMA: DEL COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

LAS PARTES, una vez suscripto el presente, se comprometen a avanzar en la implementación de un procedimiento tendiente al cobro de infracciones de tránsito, a los efectos de que quien tramite la Licencia de Conducir, efectivice el pago previo a la realización de alguno de los trámites mencionados en la cláusula segunda. LAS PARTES, mediante addenda que se anexará al presente acordarán los términos y condiciones a seguir para tales fines.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación de tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio Efectivo implica la anulación de los acuerdos aprobados en consecuencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

Cualquiera de LAS PARTES podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los sesenta (60) días corridos.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribarse a una solución satisfactoria, ambas partes, se reservan el derecho de acudir a la instancia judicial correspondiente en resguardo de los derechos e intereses que entienda puedan corresponderle.

DÉCIMA CUARTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

A todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, siendo los mismos válidos hasta tanto sean modificados.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de mayo de 2010, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.

Felipe Rodríguez Laguens

Director Ejecutivo
Agencia Nacional de
Seguridad Vial

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros

Horacio A. Delorenzi

Director General
A.C.A.R.A.

FE DE ERRATA

En la edición del B.O. N° 26.521 (Suplemento del martes 25 de enero de 2011), en lo concerniente al publicación de la Ley 14.239 se deslizaron los siguientes errores: en el Art. 2° "En los años bisiestos...". Lo correcto es "En los años no bisiestos...". En el Art. 5° "...de la presente Ley, del cual...". Lo correcto es "...de la presente Ley, de la cual..."

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Resolución N° 51

La Plata, 3 de diciembre de 2010.

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° 0-41/10 relacionado con la escrituración de inmuebles ubicados en la Zona Operativa del Puerto La Plata, a favor de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 por Nota N° 6 del 3 de marzo de 2010, el Consorcio de Gestión Puerto La Plata informó sobre la realización y aprobación de los planos de mensura y división acompañados a fojas 3/4, cuya nomenclatura catastral se identifica como: Circunscripción V, Parcela 3931a y Partida Inmobiliaria 33797 y 36000 y Circunscripción V Parcela 3971e Partida Inmobiliaria 20300, Inscripción dominial N° 112445 F°/D/1911 (55), según planos 114-10-2004 y 115-5-2004;

Que en la referida Nota, se manifestó la vital importancia de la escrituración, en razón de obtener la habilitación comercial del Puerto y de la futura Terminal de contenedores;

Que a fojas 8 el Escribano Adscripto de la Escribanía General de Gobierno señaló que tanto la normativa nacional como provincial - Leyes N° 24.093 y N° 11.206 respectivamente - establecen mecanismos generales que deben complementarse con los procedimientos administrativos específicos, en virtud de los cuales surja con precisión y claridad la existencia de actos administrativos que permitan tener por cumplidos los extremos previstos en las mismas;

Que conforme a la cláusula XVI del Convenio de Transferencia de Puertos Nación - Provincia obrante a fojas 12/17, solo resta efectuar la transferencia de dominio mediante escritura pública;

Que a fojas 23/24 la Gerente de Asuntos Legales del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, detalló las parcelas objeto de escrituración;

Que a fojas 26/28 se adjuntó copia fiel del Acta de Asamblea Extraordinaria "Unánime" de la Administración General de Puertos N° 41 de fecha 30 de noviembre de 1995, mediante la cual se acreditó la transferencia a título gratuito del dominio de los bienes muebles e inmuebles del Puerto La Plata;

Que a fojas 22, 30/30 vuelta y 32, han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.093, la Ley Provincial N° 11.206 y por la cláusula sexta del Convenio de Transferencia de Puertos Nación - Provincia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de realizar los actos notariales de rigor, tendientes a inscribir a favor de la Provincia de Buenos Aires la titularidad dominial de la Parcela 3971h Superficie 871.489,89 m2; Parcela 3971m Superficie 4.246,43 m2; Parcela 3971n Superficie 6.154,95m2 del Partido de Ensenada, y la Parcela 3931b Superficie 544.341,86 m2 del Partido de Berisso, todas ellas correspondientes a la Zona Operativa del Puerto La Plata.

ARTÍCULO 3° - Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Escribanía General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Martín M. N. Ferré
Ministro de la Producción
C.C. 737 / ene. 27 v. ene. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Resolución N° 775

La Plata, 30 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21702-26757/10 por el cual se gestiona el incremento del valor prestacional del Programa Desarrollo para la Infancia a través de los Subprogramas Unidades de Desarrollo Infantil, Comedores Infantiles y Promoción a la Infancia, en sus distintas modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Dirección de Calidad Alimentaria solicita el incremento mencionado en el exordio;

Que por medio de la Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008, se incrementó el monto del valor prestacional destinado al Programa Comedores Infantiles y al Programa Promoción a la Infancia en sus distintas modalidades, a partir del mes de julio de 2008;

Que por medio de la Resolución N° 2 de fecha 7 de agosto de 2009 se fijó a partir del cuarto bimestre de ese año en la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) la subvención mensual para la atención de cada niño/niña y/o adolescente en el marco del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil";

Que el tiempo transcurrido ha tornado insuficientes los mencionados valores prestacionales para el sostenimiento de los servicios que se prestan en ambos programas en todas sus modalidades;

Que el presupuesto asignado a dichos Programas para el ejercicio del año 2011 permite la actualización de los mencionados valores;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales ha realizado estudios sobre la consistencia y factibilidad de los nuevos valores a fijar;

Que a fojas 53 toma conocimiento de lo actuado la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria y a fojas 54 hace lo propio la Subsecretaría de Coordinación Operativa;

Que a fojas 55 la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria adjunta detalle del gasto que demandaría el incremento mencionado como así también el impacto y disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los términos del Artículo 24 de la Ley de Ministerios N° 13757;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) el monto de la subvención mensual para la atención de cada niño, niña y/o adolescente, para las modalidades Jardín Maternal Comunitario (JMC), Casa del Niño (CN), y Centro Juvenil (CJ), en el marco del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) fijado por Resolución N° 2 de fecha 7 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) el monto de la subvención mensual para la atención de cada niño, niña y/o adolescente, para la modalidad Centro de Atención Integral (CAI), en el marco del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) fijado por Resolución N° 2 de fecha 7 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 3° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos ochenta (\$ 80) el valor prestacional para la modalidad Comedor Infantil (CI), en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos cincuenta y siete con 59/100 (\$ 57,59) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 4° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos cuarenta (\$ 40) el valor prestacional para la modalidad Acciones Nutricionales Familiares (AN), en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos veintiséis con 59/100 (\$ 26,59) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 5° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos cien (\$ 100) el valor prestacional para la modalidad Centro de Atención Integral (AI), en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos ochenta y dos con 53/100 (\$ 82,53) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 6° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) el valor prestacional para la modalidad Guardería (GU), en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia" sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 7° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) el valor prestacional para las modalidades Jardín Maternal (JM), Casa del Niño (CN) y Jardín Maternal/Casa del Niño (JM/CN), para el caso que el conveniente con esta cartera sea un municipio, en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 8° - Fijar, a partir del 3 de enero de 2011, en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) el valor prestacional para las modalidades Jardín Maternal (JM), Casa del Niño (CN) y Jardín Maternal/Casa del Niño (JM/CN), para el caso que el conveniente con esta cartera sea una ONG, en el marco del Programa "Desarrollo para la Infancia", sustituyendo el monto anterior que ascendía a la suma de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225) fijado por Resolución N° 246 de fecha 30 de junio de 2008.

ARTÍCULO 9° - El gasto que demande el cumplimiento del objeto del presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas determinadas al efecto.

ARTÍCULO 10 - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Baldomero Álvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social
C.C. 741

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 98

La Plata, 10 de enero de 2007.

VISTO el expediente número 21100 - 057797/04 correspondiente a la causa contravencional número 1562, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley 12.297, y al artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1.897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "B.T.S. S.A. (Buses and Trains Security)", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01 / 01 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyera en el domicilio legal de la prestadora de servicios de seguridad privada "B.T.S. S.A. (Buses and Trains Security)". En la oportunidad se constató, que la empresa no funcionaba en el lugar;

Que a fojas tres (fs. 03) luce certificación de la Autoridad de Aplicación que aduce que la prestadora encartada, se halla habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley 12.297;

Que a fojas veinte (fs. 20) obra diligencia de notificación al Jefe de Seguridad de la encartada, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, sin haberse recepcionado escrito de descargo alguno conforme certificación obrante a fojas veintiocho (fs. 28);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, en este sentido, emerge claramente que la sede habilitada de la imputada, no funciona en su domicilio legal, sin que se hubiese realizado la comunicación previa normada en la legislación vigente;

Que en mérito a lo expuesto, se encuentra acreditada en autos la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario 1.897/02 por parte de la encartada;

Que en el mismo sentido se dictaminó a fojas treinta y cinco / treinta y cinco vuelta (fs. 35 / 35 vta), quedando la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que a fojas cuarenta (fs. 40) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$ 6.826,82);

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley 13.175, artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "B.T.S. S.A. (Buses and Trains Security)", con domicilio legal en calle 9 número 1281 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; al pago, dentro de los veinte (20) días hábiles de quedar firme la presente, de una multa de pesos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$ 68.268,20) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que mudó su sede sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), 52 apartado 2 inciso b), 53, 54, 64 y concordantes Ley 12.297 y artículos 24 inciso d) y concordantes del Decreto Reglamentario 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 3° - Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al Artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Reglamentario 1.897/02).

ARTÍCULO 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre el presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22) del Decreto 1.897/02). Cumplido, archívese.

León Carlos Arslanián
Ministro de Seguridad
C.C. 758

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 868

La Plata, 7 de mayo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-126.382/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.037, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "S. Alvear S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada con fecha 26 de octubre de 2004, en el objeto denominado "A Pollo Limpio" sito en calle 44 y 147 N° 2585 de la Plata, se constató la presencia del señor Octaviano Marambio, DNI N° 4.640.319, quien manifestó ser vigilador de la empresa S. Alvear S.A, vestía uniforme, poseía varita de goma y credencial habilitante de la Autoridad de Aplicación vencida con fecha 6 de noviembre de 2002;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada S. Alvear S.A, se encuentra habilitada con fecha 30 de agosto de 1993 mediante Resolución N° 75.769, con sede social autorizada en calle 119 entre Diagonal 80 y 40 N° 354 de La Plata, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Juan Carlos Centurión;

Que la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el señor Octaviano Marambio registra alta otorgada con fecha 18 de febrero de 2004 en la categoría de vigilador con arma y credencial N° 191.463, emitida el 20 de julio de 2004, sin que la misma fuese retirada, que el objetivo constatado no se encuentra declarado y que la prestadora mencionada no registra a su favor autorización para el uso de tonfa;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada S. Alvear S.A se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad en un objetivo no declarado y con personal que poseía su credencial vencida;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y a la renovación de la credencial habilitante por

parte del personal, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02. Que no ha logrado acreditarse la infracción al artículo 15 de la Ley N° 12.297 y su similar del Decreto N° 1.897/02 por parte de la encartada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "S. Alvear S.A.", con sede social autorizada en calle 119 entre Diagonal 80 y 40 N° 354 de La Plata, y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de un (1) mes y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato, con personal que poseía su credencial habilitante vencida (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° . El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 757

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.095

La Plata, 30 de mayo de 2008.

VISTO el expediente 21.100-246.277/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.378, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de marzo de 2005 en el objetivo denominado "Shopping Nine S.A." sito en calle Victoria N° 1.128 de Moreno, se constató la presencia del señor Roberto Lucas Mirko, DNI N° 23.704.455, quien manifestó ser empleado del mencionado Shopping y cuya función es la supervisar a la empresa de seguridad privada Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada, constatándose la presencia de los señores Ramón Alexis Benítez, DNI N° 27.659.287, poseía un equipo de comunicación marca Motorola, modelo PR05150, serie N° 672TAY9465 y tonfa; Sergio Irineo Guiñazú, DNI N° 28.191.050, poseía tonfa; Delia Romina Robles, DNI N° 28.440.383, poseía handy marca Motorola modelo PR05150, serie N° 672TAYB682; Maximiliano Matías Quiroga, DNI N° 28.406.255, poseía tonfa y un handy marca Motorola modelo PR05150, serie N° 672TATA230 y del señor Eduardo Javier Cortez, DNI N° 25.400.171, poseía tonfa y handy marca Motorola, modelo PR05150, serie N° 672TAYB674, todos vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "Cooperativa de Trabajo Cazadores Ltda", se encuentra habilitada con fecha 20 de agosto de 1993 mediante Resolución N° 75.626, con sede en calle Gobernador Ugarte N° 1782 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López; ejerciendo el cargo de Jefe de seguridad el señor Jorge Alberto Tito, DNI N° 13.546.474;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección; el objetivo constatado y los vigiladores señores Ramón Alexis Benítez, Sergio Irineo Guiñazú y Maximiliano Matías Quiroga se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; en tanto los vigiladores Delia Romina Robles y Eduardo Javier Cortez y los equipos de comunicación descriptos no habían sido denunciados por la encartada, asimismo carecía de autorización para el uso de tonfa;

Que debidamente emplazada la imputada, se presentó a través de su presidente el señor Miguel Ángel Spiccia, DNI N° 11.305.221, quien ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Ltda" se encontraba prestando un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador,

que utilizaba medios de comunicación y medios materiales (Tonfa) que no habían sido declarados en tiempo y forma ante el Organismo de Contralor; por el contrario, no se habrían reunido los extremos legales necesarios que permitan configurar una infracción al artículo 47 incisos b) y h) de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y medios de comunicación, los cuales deben cumplimentarse en el ejercicio de las funciones de seguridad y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "Cooperativa de Trabajo Cazadores Ltda", con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle Gobernador Ugarte N° 1.782 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador, utilizando medios materiales y técnicos no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 756

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.721

La Plata, 18 de julio de 2008.

VISTO los expedientes N° 21.100-674.610/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.228, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "Brocal S.A", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1, labrada con fecha 26 de enero de 2004, sobre la vía pública en calle Corrientes y Diagonal J. B. Alberdi de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Marcelo Alejandro Vesci, DNI N° 29.593.243, quien vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante, poseía una varita de goma y un equipo de comunicación marca Motorola, serie N° H56XAHGRR5AN. Manifestó ser vigilador de la prestadora de seguridad privada Brocal S.A y encontrarse vigilando los Hoteles Iruña y Presidente;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "Brocal S.A", se encuentra habilitada con fecha 23 de agosto de 2000 mediante Resolución N° 2920, con sede autorizada en calle San Lorenzo N° 2345 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Aldo Julio Calderara, LE N° 8.706.640;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el vigilador y el equipo de comunicación no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que la encartada carece de autorización para el uso de varita de goma;

Que debidamente emplazada la imputada, ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, aportando prueba instrumental;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa, ni los argumentos defensistas esgrimidos por la imputada;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Brocal S.A, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando elementos materiales y técnicos (una varita de goma) sin estar autorizada y un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi-

cios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicación y varita de goma utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "Brocal S.A.", con sede legal autorizada en calle San Lorenzo N° 2345 entre Corrientes y Santa Fe de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en calle 9 N° 623 Planta Baja de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad utilizando personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba medios materiales y técnicos no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 755

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 447

La Plata, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-158.344/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.061, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada el 18 de noviembre de 2004 en el domicilio social de Alerta Cosmos 43 S.R.L., sito en calle Uruguay N° 1399 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por el testigo Marcelo Miranda, LE N° 6.765.733;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa Alerta Cosmos 43 S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 103.306 de fecha 18 de noviembre de 1997, con sede legal autorizada en calle Uruguay N° 1399 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Uruguay N° 1399 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la Ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que del legajo de habilitación de la encartada (2.137-285.101/96), surge solicitud de baja de fecha septiembre de 2003;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión

inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente Ley.;"

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., con sede legal autorizada en calle Uruguay N° 1399 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 759

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.439

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-363.195/05 correspondiente a la causa contravencional N° 3.241, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante las copias certificadas obrantes a fojas 10 a 48, de la IPP N° 438.321 caratulada "Wiemann Rafael E. - Vma Robo Calificado" en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial San Martín, se acredita que el día 31 de julio de 2005 en Colectora Panamericana, Ramal Campana, Kilómetro 36 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas que en la Empresa Furlong S.A., se encontraban prestando servicios de seguridad los vigiladores Rafael Eduardo Weimann, DNI N° 20.682.446; Antonio Carrizo, DNI N° 25.337.273; Mariela Laura Vega, DNI N° 28.737.351; José Luis Quiroga, DNI N° 4.587.432; Ricardo Abel Pérez, DNI N° 17.162.798; Juan Ignacio Gauna, DNI N° 26.403.376, pertenecientes a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Argentina S.A., quienes poseían tres revólveres marca Jaguar, calibre 32 largo, N° 063130, N° C38849 y N° 058924, dos revólveres marca Italo Gra, calibre 32 largo, N° A4066 y 3448, tres handies marca Motorola HP50 sin numeración y un equipo de comunicación Nextel, marca Motorola I250, ID N° 283*735;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Argentina S.A. se encuentra habilitada con fecha 8 de julio de 1986 mediante Resolución N° 53.482, con sede autorizada en Colectora Este, Kilómetro 41,500 L. 17 M. 73, de la localidad Del Viso, partido de Pilar;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo, el armamento N° 058924 se encontraban declarados; que los vigiladores Antonio Carrizo y Mariela Laura Vega, poseían alta de vigilador con sus credenciales al día; que los vigiladores Rafael Eduardo Weimann, José Luis Quiroga y Ricardo Abel Pérez poseían alta de vigilador con sus credenciales vencidas; que el señor Juan Ignacio Gauna, el equipo de comunicación y los revólveres marca Jaguar N° 063130 N° C38849 y marca Italo Gra N° A4066 y 3448 no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa;

Que el Decreto N° 1.897/02, en su artículo 60 inciso 5) establece que "cuando los hechos investigados motivaran la instrucción de sumarios penales, el acta de inspección podrá suplirse con las actuaciones judiciales que en copia certificada se soliciten a la autoridad respectiva"; por lo tanto las copias de las actuaciones judiciales adunadas a la causa, detentan el valor probatorio que les confiere el artículo 60 inciso 11) del mencionado Decreto y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuados por otras piezas de la causa;

Que mediante los elementos de cargo citados, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Argentina S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad, con personal que carecía de alta de vigilador, personal que poseía su credencial habilitante vencida, utilizando armamento y un equipo de comunicación no declarados ante el Organismo de Contralor. Por el contrario, no se hallan reunidos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción al artículo 47 inciso g) de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, equipos de comunicación, renovación de credenciales y armamento empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, el artículo 45 de la Ley Nº 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Argentina S.A., con sede legal autorizada en Colectora Este, Kilómetro 41,500 L. 17 M. 73, de la localidad Del Viso, partido de Pilar y domicilio constituido en calle 49 nº 918, local 1 (casillero 135) de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador, personal que poseía su credencial habilitante vencida y utilizaba armamento y un equipo de comunicación no declarados ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 760

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 202

La Plata, 1º de julio de 2010.

VISTO el expediente Nº 21.100-389.729/08, correspondiente a la causa contravenacional Nº 5.202, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Securquill S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1º de octubre de 2008, en un objetivo denominado "Barrio Cerrado R. Favalaro", sito en obrador calle Saavedra Lamas de la localidad y partido de José C. Paz; se constató la presencia del vigilador de la empresa Securquill S.R.L., Ramón Ernesto Lezcano, DNI Nº 11.800.735, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones de la empresa Nextel, serie Nº 364NFA1MT7 Asimismo, se hizo presente en el lugar el señor Carlos Alberto Spalletta, DNI Nº 16.513.300, quien refirió ser el supervisor del servicio;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Securquill S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 706 de fecha 6 de agosto de 1998, con sede social autorizada en la calle Garibaldi Nº 14, planta baja de la localidad y partido de Quilmes;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo y el equipo de comunicaciones constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que los señores Ramón Ernesto Lezcano y Carlos Alberto Spalletta, carecían de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60, incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Securquill S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal y equipo de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47, incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Securquill S.R.L., CUIT Nº 30-69593804-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula Nº 48.591, con sede social autorizada en la calle Garibaldi Nº 14, planta baja de la localidad y partido de Quilmes y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 761

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición Nº 1.649

La Plata, 18 de mayo de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente Nº 22500-2574/09 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto-Ley Nº 8.785/77, por la presunta infracción a la Ley Nº 10.891, cometida por Ricardo Luis BASIGALUPO (transportista) y por Marcos NORBELLI (remitente), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 7 obra acta policial de fecha 02/08/07, labrada por personal de la Patrulla Rural Trenque Lauquen que, constituido en Ruta Nacional Nº 5 kilómetro 415 y Camino Vecinal de Trenque Lauquen, al controlar el vehículo dominio GHH 538 conducido por el transportista que trasladaba sesenta y un (61) animales vacunos remitidos por el encartado en segundo término, constató que en la Guía Única de Traslado no constaban los datos del transportista y del remitente, lo que configuraría "prima facie" infracción a los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 10.891, respectivamente;

Que el transportista ofreció descargo en su defensa a foja 50;

Que a foja 53 luce informe técnico en que se opina que correspondería sancionar al sumariado, dictaminando en concordancia la Asesoría General de Gobierno a foja 54, toda vez que el descargo refiere a que contaba con la guía, pero la infracción consistió en la falta de datos del conductor en la misma;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a Ricardo Luis BASIGALUPO (DNI. Nº 18.038.239) con domicilio constituido en calle Costa Rica Nº 146 de la localidad y partido de Tandil, con multa de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07) equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al Decreto Nº 271/78, por infracción al artículo 4º de la Ley Nº 10.891.

ARTÍCULO 2º - Sancionar a Marcos NORBELLI con domicilio constituido en Estancia El Recado de la localidad de Juan José Paso, partido de Pehuajó, con multa de pesos un mil seiscientos noventa y cinco con diecisiete centavos (\$ 1.695,17) equivalente a dos y

medio (2 y ½) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme al Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 10.891.

ARTÍCULO 3° - La multa impuesta deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar -link Multas e Infracciones- debiendo consignar DNI o CUIL o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al -link Otros Pagos-. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° - La Plata código postal 1900, consignando para su identificación número de expediente y/o disposición.

ARTÍCULO 4° - El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5° - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Zammitto
Director de Fiscalización
Pecuaría y Alimentaria
C.C. 704 / ene. 26 v. feb. 1

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 04/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Ampliación y climatización del natatorio municipal.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

N° de Expediente: 2400-6299/08.

N° de Resolución: 1040/10.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 3.457.026,67.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación en el Palacio Municipal de Pergamino -Calle Florida N° 629.

Apertura: En el Palacio Municipal de Pergamino - el día 23 de febrero de 2011 a las 12 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 2.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 630 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 05/11

POR 5 DÍAS – Orden 2. Obra: “Construcción Centro de Atención Primaria Barrio 12 de Octubre”.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

N° de Expediente: 2400-6301/08.

N° de Resolución: 1003/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.083.005,25.

Plazo: 180 días.

Propuestas: Presentación en el Palacio Municipal de Pergamino -Calle Florida N° 629.

Apertura: En el Palacio Municipal de Pergamino - el día 23 de febrero de 2011 a las 12 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 900 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 631 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 05/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Remodelación Servicio de Neonatología y Centro Obstétrico en el Hospital Ana Goitia.

Localidad: Avellaneda.

Partido: Avellaneda.

N° de Expediente: 2402-128/10.

N° de Resolución: 1042/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.597.620,77.

Plazo: 210 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/ 58 y 59 – Piso 9°- La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura -piso 9° Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 632 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 07/11

POR 5 DÍAS – Orden 2. Obra: Construcción nuevo edificio para la región sanitaria V.

Localidad: San Isidro.

Partido: San Isidro.

N° de Expediente: 2402-145/10.

N° de Resolución: 1038/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 10%.

Presupuesto Oficial: \$ 5.469.917,20.

Plazo: 365 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/ 58 y 59 –Piso 9°-La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura -piso 9° Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 633 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 08/11

POR 5 DÍAS – Orden 3. Obra: Construcción Centro Comunitario en esquina 3A.

Localidad: Pila.

Partido: Pila.

N° de Expediente: 2402-115/10.

N° de Resolución: 1041/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 10%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.228.002,86.

Plazo: 240 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 –Piso 9°-La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura -piso 9° Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 634 / ene. 24 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 09/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Terminación torretas 3, 4, 7 y 8 e instalación integral sistema de detección de incendio en el Teatro Argentino.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-303/10.

N° de Resolución: 1024/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 37.066.312,87.

Plazo: 730 días.

Propuestas: En el 5° piso Salón de Intendentes -Ministerio de Infraestructura Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.

Apertura: En el 5° piso Salón de Intendentes- Ministerio de Infraestructura- el día 25 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 25.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 635 / ene. 24 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 10/11

POR 5 DÍAS – Orden 2. Obra: Puesta en valor del auditorio del Ministerio de Infraestructura.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2400-6050/08.

N° de Resolución: 1004/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.881.343,25.

Plazo: 180 días.

Propuestas: En el 5° piso Salón de Intendentes -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.

Apertura: En el 5° piso Salón de Intendentes- Ministerio de Infraestructura- el día 25 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 636 / ene. 24 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 64/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Iriarte, Partido de General Pinto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.161.044,29.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.161.044,29.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.136.631,79.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de febrero de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 650 / ene. 24 v. ene. 28

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.653

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.653, para los trabajos de Ejecución de Archivos, traslado de cocina comedor y conexión a la red de desagüe cloacal en la sucursal El Palomar (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/02/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Sucursal El Palomar (B.A.) y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 122.240 más IVA.

L.P. 15.195 / ene. 26 v. ene. 31

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.657

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 2.657, para los trabajos de Refuncionalización integral y varios en la sucursal Benito Juárez (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 16/02/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Sucursal Benito Juárez (B.A.) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650.

Costo estimado: \$ 597.515,10 más IVA.

L.P. 15.196 / ene. 26 v. ene. 31

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2010-2011**

**Licitación Pública
Disposición N° 00184/2011**

POR 5 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

RE	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL
16	ALBERTI	E. Primaria N° 4	Refacción	\$ 312.012,84
5	ALTE. BROWN	E. Media N° 11	Refacción	\$ 181.863,56
2	AVELLANEDA	E. Primaria N° 22 / E. Media N° 1 / E. Secundaria N° 8	Refacción Gral.	\$ 907.865,91
22	BAHIA BLANCA	J. Infantes N° 937	Ampliación	\$ 315.609,24
22	BAHIA BLANCA	E. Media N° 1	Refacción	\$ 1.201.695,54
20	BALCARCE	E. Media N° 3/ E. Secundaria N° 7	Ampliación	\$1.002.018,52
21	BENITO JUAREZ	CEF N° 50	Terminación (1° Etapa)	\$ 182.189,16
15	BRAGADO	E. Media N° 1	Refacción	\$ 54.577,17
17	CHASCOMUS	E. Primaria N° 26	Ampliación y Refacción	\$ 1.050.936,04
1	CNEL. BRANDSEN	E. Primaria a/c B° Los Pinos	Construcción de Edificio	\$ 2.355.369,27
21	CNEL. DORREGO	E. Primaria N° 7	Refacción y Refuncionalización	\$ 454.069,12
21	CNEL. PRINGLES	E. Especial N° 501	Refacción General	\$ 226.897,59

11	ESCOBAR	E. Primaria N° 1 / E. Secundaria N° 27	Ampliación	\$ 481.713,73	15	PEHUAJO	E. Media N° 6	Ampliación y Refacción	\$ 437.587,65
5	E. ECHEVERRIA	E. Primaria N° 21	Refacción	\$ 588.629,76	16	PELLEGRINI	E. Especial N° 501	Refacción	\$ 337.053,29
11	EX. DE LA CRUZ	E. Media N° 1	Refacción General	\$ 709.264,21	11	PILAR	E. Primaria N° 11 / E. Secundaria N° 38	Ampliación y Refacción	\$ 1.125.688,32
5	EZEIZA	E. Primaria N° 4 / E. Secundaria N° 19	Ampliación	\$ 312.441,98	11	PILAR	E. Primaria N° 36 / E. Secundaria N° 22	Ampliación	\$ 276.233,18
5	FCIO. VARELA	E. Media N° 11	Refacción	\$ 169.658,28	11	PILAR	E. Primaria N° 40	Refacción	\$ 239.769,43
21	GONZALEZ CHAVEZ	J. Infantes N° 905	Ampliación y Refacción	\$ 644.077,49	11	PILAR	E. Primaria N° 41	Refacción	\$ 404.067,03
16	GRAL. VILLEGAS	E. Agraria N° 1	Reemplazo y Refacción	\$ 992.870,08	11	PILAR	E. Técnica N° 2	Refacción	\$ 1.038.970,23
24	GRAL. ALVEAR	J. Infantes N° 902	Ampliación	\$ 87.246,36	4	QUILMES	J. Infantes N° 948	Terminación de Edificio	\$ 629.017,25
24	GRAL. ALVEAR	E. Primaria N° 24	Refacción	\$ 89.516,70	24	ROQUE PEREZ	E. Primaria N° 2	Ampliación	\$ 517.255,44
17	GRAL. BELGRANO	J. Infantes N° 905	Ampliación	\$ 651.045,13	23	SAAVEDRA	J. Infantes N° 904	Ampliación	\$ 152.882,28
18	GRAL. MADARIAGA	J. Infantes N° 904	Refacción	\$ 77.819,13	24	SALADILLO	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 111.086,63
14	GRAL. PINTO	Unidad Académica	Refacción	\$ 186.531,93	13	S. ANTONIO DE ARECO	CEC N° 802	Construcción de Edificio	\$ 855.645,50
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Primaria N° 29	Refacción	\$ 228.174,81	12	SAN PEDRO	E. Primaria N° 4 / E. Secundaria N° 3	Ampliación	\$ 266.363,05
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Primaria N° 40	Terminación y Refacción	\$ 320.749,51	20	TANDIL	J. Infantes N° 912	Ampliación y Refacción	\$ 400.908,67
19	GRAL. PUEYRREDON	E. Media N° 6	Refacción	\$ 261.995,41	7	TRES DE FEBRERO	E. Técnica N° 1	Construcción de Edificio (3° Etapa)	\$ 1.898.079,74
19	GRAL. PUEYRREDON	CEF N° 1	Refacción	\$ 188.249,12	6	VTE. LOPEZ	E. Especial N° 504	Refacción	\$ 97.631,78
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 10	Refacción	\$ 1.168.729,58	6	VTE. LOPEZ	E. Primaria N° 10	Refacción	\$ 100.835,82
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 18 / J. Infantes N° 923	Refacción	\$ 683.819,14	6	VTE. LOPEZ	E. Primaria N° 30	Refacción	\$ 192.168,78
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Primaria N° 63	Refacción	\$ 148.683,00	18	VILLA GESELL	J. Infantes N° 905	Ampliación	\$ 347.755,39
7	GRAL. SAN MARTIN	E. Media N° 20	Refacción Gral.	\$ 1.900.689,42	22	VILLARINO	E. Media N° 3 (Anexo 1)	Ampliación	\$ 413.514,75
7	HURLINGHAM	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 532.059,58				TOTAL:	\$ 49.412.692,09
7	HURLINGHAM	J. Infantes N° 914	Ampliación y Refacción	\$ 410.966,68					
7	HURLINGHAM	E. Media N° 1 y N° 4	Refacción	\$ 2.063.845,22					
8	ITUZAINGO	J. Infantes N° 906	Refacción	\$ 272.417,23					
8	ITUZAINGO	J. Infantes N° 917	Ampliación	\$ 392.122,60					
8	ITUZAINGO	E. Primaria N° 3	Refacción	\$ 194.246,15					
8	ITUZAINGO	E. Primaria N° 9	Refacción Gral.	\$ 220.852,08					
14	JUNIN	E. Primaria N° 16 / E. Secundaria N° 4	Refuncionalización y Refacción	\$ 643.231,70					
18	LA COSTA	E. Primaria N° 10	Ampliación	\$ 751.277,42					
18	LA COSTA	E. Adultos N° 704	Refacción	\$ 293.452,63					
18	LA COSTA	E. Secundaria N° 10	Ampliación y Refacción	\$ 782.004,55					
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 111 / E. Secundaria N° 119	Refacción	\$ 641.339,49					
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 108	Refacción general	\$ 237.478,68					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 39	Refacción	\$ 75.753,68					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 141	Ampliación	\$ 100.276,95					
3	LA MATANZA	E. Media N° 38	Ampliación	\$ 387.820,99					
3	LA MATANZA	E. Media N° 49	Refacción	\$ 456.309,50					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 35	Ampliación	\$ 257.779,58					
3	LA MATANZA	E. Primaria N° 144 / E. Secundaria N° 134	Refacción Gral.	\$ 296.357,27					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 48	Ampliación	\$ 765.776,02					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 98	Ampliación	\$ 268.454,04					
3	LA MATANZA	E. Secundaria N° 144	Refacción	\$ 257.006,10					
3	LA MATANZA	E. Técnica N° 8	Refacción	\$ 396.514,82					
1	LA PLATA	E. Media N° 16	Reemplazo de Edificio	\$ 2.157.687,51					
2	LANUS	J. Infantes N° 939	Ampliación	\$ 121.628,47					
2	LANUS	E. Media N° 5	Refuncionalización	\$ 70.878,34					
2	LANUS	J. Infantes N° 941	Ampliación	\$ 532.321,34					
21	LAPRIDA	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 116.596,02					
24	LAS FLORES	E. Agraria N° 1	Refuncionalización	\$ 827.999,51					
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Primaria N° 17	Refacción Gral.	\$ 88.297,47					
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Primaria N° 83	Refacción Gral.	\$ 473.631,61					
2	LOMAS DE ZAMORA	E. Técnica N° 4	Refacción	\$ 329.592,07					
19	MAR CHIQUITA	E. Media N° 1	Ampliación y Refacción	\$ 589.718,00					
10	MARCOS PAZ	E. Técnica N° 1	Ampliación	\$ 1.316.590,38					
8	MERLO	J. Infantes N° 938	Refacción	\$ 198.737,43					
8	MERLO	E. Primaria N° 24	Refacción Gral.	\$ 295.102,49					
8	MERLO	E. Primaria N° 43	Refacción Gral.	\$ 345.487,81					
8	MERLO	E. Primaria N° 71	Refacción	\$ 115.315,28					
9	MORENO	J. Infantes N° 904	Refacción Gral.	\$ 472.966,95					
9	MORENO	E. Primaria N° 45	Refacción	\$ 151.914,45					
9	MORENO	E. Primaria N° 48	Ampliación	\$ 321.736,58					
8	MORON	J. Infantes N° 916	Refacción	\$ 190.095,72					
8	MORON	E. Media N° 2	Refacción Gral.	\$ 355.021,00					
8	MORON	Unidad Académica / E. Media N° 31 / E. Primaria N° 108	Ampliación y Refacción	\$ 589.718,00					
8	MORON	E. Media N° 24	Refacción	\$ 178.350,75					
8	MORON	E. Primaria N° 11	Refacción Gral.	\$ 187.464,90					
8	MORON	E. Media N° 23	Refacción	\$ 146.249,97					
20	NECOCHEA	E. Técnica N° 2	Refacción	\$ 91.686,10					
20	NECOCHEA	E. Primaria N° 10	Refacción	\$ 510.280,67					
22	PATAGONES	E. Especial N° 501	Ampliación	\$ 203.296,79					
22	PATAGONES	E. Media N° 1	Refacción	\$ 236.285,58					
22	PATAGONES	E. Media N° 1	Refacción	\$ 210.893,00					

Consulta, Venta y Valor de Pliegos: Del 03 al 17 de febrero de 2011 en el Consejo Escolar de cada Distrito y, para obras mayores a \$ 300.000,00, también en la sede de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, sito en calle 63 N° 435, La Plata, Tel: (0221) 424-4197.

Apertura de Ofertas: El día 21 de febrero de 2011. Consultar en el Consejo Escolar de cada Distrito.

C.C. 705 / ene. 26 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 31/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de plaza Ejército de los Andes ubicada en las calles Av. Luro y Andrade, de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 23 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 839 (son pesos ochocientos treinta y nueve).

Expediente N° 08496/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 713 / ene. 26 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 32/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de polideportivo en la Av. Br. Gral. Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional Nro. 3) Km. 32, en la localidad de G. Catán.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 28 de febrero de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.254 (son pesos tres mil doscientos cincuenta y cuatro).

Expediente N° 06712/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 714 / ene. 26 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE
LOTERÍA Y CASINOS**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de equipamiento informático para los Casinos Provinciales, Hipódromo de La Plata y sede Central de este Instituto.

Justiprecio: Pesos un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$ 1.724.400,00).

Apertura de sobres: Jueves 10 de febrero de 2011 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Calle 46 Nº 581 Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05

0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 690 / ene. 26 v. ene. 28

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS – Objeto: Publicar Licitación Pública Nº 03/11 por “Concesión” (de uso compartido) de una (1) Planta de Combustibles de Treinta y Ocho Mil Metros Cúbicos (38.000 m3) de capacidad total (Planta nº 1) ubicada en la Intendencia Naval Puerto Belgrano, debiendo mantener la empresa una capacidad mínima de Ocho mil metros cúbicos (8.000 m3) de Fuel Oil Naval 70/30 o Fuel Oil Intermedio en todas sus variables de viscosidades, a disposición de la Armada como “Depósito Fiscal”.

Lugar donde pueden consultarse/adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055, 2º P. Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 Hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Visita: Hasta 48 hs. hábiles de antelación a la Apertura, en el horario de 09:00 a 12:00.

Valor del Pliego: \$ 50.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P. Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del Acto de Apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P. Of. 162, Capital Federal. Día 24 de febrero de 2011 – a 10:00 Hs.

C.C. 729 / ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 02/11

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 13/2011. Expediente Nº 4121-5891/2010. Objeto: Concesión de la Unidad Turística-Restaurante ubicada en la Avda. Costanera Eduardo Buscaglia (COSTA ZOL II).

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2011 – 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (Pesos: Un Mil Doscientos).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000 (Pesos: Un Millón Doscientos Mil).

Fecha adquisición pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE. 03487-435500, Gobierno.

C.C. 728 / ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 01/11

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 12/2011. Expediente Nº 4121-5892/2010. Objeto: Concesión de la Unidad Turística-Restaurante ubicada en la Avda. Rivadavia desde calle Apolo XI hasta el Río Paraná de las Palmas (COSTA ZOL I).

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2011 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 1.852,00 (Pesos: Un Ochocientos Cincuenta y Dos).

Presupuesto Oficial: \$ 1.852.000 (Pesos: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil).

Fecha adquisición pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE. 03487-435500, Gobierno.

C.C. 727 / ene. 27 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 04/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 04/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Saladillo Departamento Judicial La Plata, con destino a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1 Descentralizada.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º Piso, La Plata, el día 18 de febrero de 2011 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-111/11.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 726 / ene. 27 v. ene. 31

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 03/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 03/11 tendiente a la búsqueda de dos (2) inmuebles en la ciudad de San Justo, Departamento Judicial de La Matanza, para el funcionamiento de dependencias creadas por las Leyes 13.991, 13.992 y 13.993.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de La Matanza, calle Entre Ríos nº 3171 de San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de La Matanza, calle Entre Ríos nº 3171 de San Justo, el día 15 de febrero de 2011 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-757/10.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 725 / ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS – Concesión en alquiler del servicio de bar, cafetería y quiosco de la Estación de micros de Coronel Granada, Municipalidad de General Pinto, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Municipalidad de General Pinto.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudación, Municipalidad de General Pinto.

Valor de Pliegos: Pesos cien (100).

Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de General Pinto, día 15 de febrero de 2011, 10 hs.

C.C. 739 / ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

**Licitación Pública Nº 1/11
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS – Llámase para la concesión de la explotación de la cantina y parrillas del Balneario Municipal “Samuel Davies”.

Pliego de Bases y condiciones: Se retirarán de la oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia Nº 155, en el horario de 8:00 a 12:00, hasta el día 14 de febrero de 2011.

Fecha de Apertura: 15 de febrero de 2011, a las 10:00 hs. en la Asesoría Letrada Municipal.

Valor del Pliego: \$ 75 (pesos setenta y cinco).

Coronel Suárez, 17 de enero de 2011.

C.C. 738 / ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública Nº 01/11 para la Obra de Construcción de Autovía, Segunda Calzada Ruta Pcial. Nº 11, Tramo: Acceso a Mar Chiquita - Rotonda Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 24 de febrero de 2011 a las 17:00 horas, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza ubicado en Rivera del Sol Nº 1424 Balneario Parque Mar Chiquita, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 16 de febrero todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor Del Pliego: \$ 246.831,75.

Presupuesto Oficial: \$ 89.757.000.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

C.C. 730 / ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública Nº 02/11 para La adquisición de 1 camión, 1 caja volcadora vuelco trasero, 1 tractor 49/60 HP, 2 tractores 120 HP, 1 desmalezadora de tres puntos, 2 desmalezadoras articuladas de 4,5 de corte.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de febrero de 2011 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 14 de febrero todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.484,79.

Presupuesto Oficial: \$ 904.050.

C.C. 731 / ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública Nº 1/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 5.000 (cinco mil) Toneladas de Material Asfáltico y 50.000 (cincuenta mil) Litros de Emulsión Cationica de Corte Rápido para riego de Liga, con destino a las distintas Localidades del Partido.

Presupuesto Oficial: \$ 2.525.000 (dos millones quinientos veinticinco mil).

Valor del Pliego \$ 1.000. (pesos un mil).

Fecha de Apertura: 22 de febrero del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 762 / ene. 28 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección Fluvial de Residuos Sólidos domiciliarios y Limpieza de Ríos y Arroyos en la Primera Sección de Islas de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000 (ocho millones seiscientos cuarenta mil).

Valor del pliego \$ 12.000. (pesos doce mil).

Fecha de Apertura: 25 de febrero del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 763 / ene. 28 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública Nº 3/11**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Servicio de Explotación y Control del Estacionamiento Medido en la Vía Pública.

Valor del Pliego \$ 5.000. (pesos cinco mil).

Fecha de Apertura: 02 de marzo del año 2011 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 764 / ene. 28 v. ene. 31

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada Nº 45/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-2305/10. Llámese a Licitación Privada Nº 45/10, para la adquisición especialidades medicinales para cubrir el período febrero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 2 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
 C.C. 745

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada Nº 52/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-2302/10. Llámese a Licitación Privada Nº 52/10, para la adquisición especialidades medicinales para cubrir el período febrero-junio/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 2 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
 C.C. 746

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada Nº 30/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 30/10. Expediente 2933-1057/10 de química clínica con provisión de equipamiento para el servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: El día 03 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 747

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 25/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte Nº 2989-1138/10. Llámese a Licitación Privada Nº 25/11, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

C.C. 748

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 26/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte Nº 2989-1135/10. Llámese a Licitación Privada Nº 26/11, para la adquisición de insumos para Laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 4 de febrero de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

C.C. 749

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 02/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1596/10. Llámese a Licitación Privada Nº 02/11, para la adquisición de: Material radioactivo, para el servicio de: Medicina nuclear, por el período: Febrero/julio, ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 3 de febrero de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
 Avellaneda, 13 de enero de 2011.

C.C. 750

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 09/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1603/10. Llámese a Licitación Privada Nº 09/11, para la adquisición de: Radioactivos varios, para el servicio de: Hemoterapia-Hematología, por el período: Febrero/diciembre, ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 3 de febrero de 2011 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 13 de enero de 2011.

C.C. 751

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 10/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1604/10. Llámese a Licitación Privada N° 10/11, para la adquisición de: Radioactivos varios c/equipamiento, por el período enero/diciembre/11, para el servicio de Hemoterapia-Hematología, ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 4 de febrero de 2011 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 13 de febrero de 2011.

C.C. 752

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 30/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1951/10. Llámese a Licitación Privada N° 30/11, para la adquisición de: Alimentos, contenedores, para el servicio de: Alimentación, por el período: Febrero/julio, ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 3 de febrero de 2011 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 13 de enero de 2011.

C.C. 753

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 29/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1929/10. Llámese a Licitación Privada N° 29/11, para la adquisición de: Descartables varios, para el servicio de: Urología y Neurología, por el período: Febrero/julio, ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 3 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Avellaneda, 13 de enero de 2011.

C.C. 754

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción Centro Comunitario en Esquina 3A en la Localidad y Partido de Ayacucho".

Comunicase que la Licitación Pública N° 2/2011 que debía llevarse a cabo el día 08 de febrero de 2011 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 28 de abril de 2011 a las 11 hs. continuando la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

El mismo podrá adquirirse en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 229/7 orden Contador y Tesorero.

Consultas en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935- Dirección Provincial de Arquitectura - Ministerio de Infraestructura- Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata Te. 429-5060. Vía Internet www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir). La Plata, 19 de enero de 2011.

C.C. 740 / ene. 28 v. feb. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE**

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Exp. N° 0016/2011.
Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes.

Lugar donde pueden Consultarse y/o Retirarse el Pliego: I.Na.Re.P.S. Ruta 88, Km. 1,1/2 Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs. hasta el 14 de febrero de 2011 a las 12:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; acceso directo a "Contrataciones Vigentes".

Visita de Obra: hasta el 14 de febrero de 2011 de 8:00 a 12:00 horas, para obtener Certificado de Visita (solicitado en pliego de bases y condiciones particulares).

Presentación de Ofertas: 16 de febrero de 2011, hasta las 12:00 horas.

Apertura: Departamento de Compras. 17 de febrero de 2011; Hora 11:00.

C.C. 744 / ene. 28 v. ene. 31

Varios

CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.

POR 3 DÍAS - (No compren. art. 299 Ley 19.550). Ofrecimiento de suscripción preferente de acciones. Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010, se ha resuelto: 1) Aumentar el capital social en \$ 800.000, fijándolo en la suma de \$ 1.050.000. Emitir en razón de dicho aumento 800.000 acciones nominativas no endosables ordinarias, de valor \$ 1 por acción, clase "B" de un voto por acción. 2) Que todos los accionistas sin distinción de clase podrán concurrir a la suscripción y ejercer su derecho a acrecer en proporción a sus tenencias y sin distinción de categoría. 3) Que los accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente mediante comunicación a practicarse en el domicilio de calle Rivadavia 96, dentro de los treinta días siguientes desde la última publicación de edictos que se haga por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. 4) Que los accionistas deberán ejercer el derecho a acrecer mediante comunicación que deberán efectuar al domicilio de la sociedad, dentro de los treinta días siguientes de culminado el plazo de suscripción preferente y siempre que el Directorio no informe que no existan acciones sin suscribir. 5) Que el contrato de suscripción deberá ser refrendado por los representantes de la sociedad y el suscriptor, con todas las exigencias estatutarias del artículo 186 Ley 19.550, en la propia sede social. 6) Que el capital social deberá ser integrado en dinero en efectivo y de la siguiente forma: a) el 25% con la firma del contrato de suscripción de acciones, b) el restante 75%, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas a pagarse por mes adelantado. 7) Que el Directorio emita las acciones una vez que el capital sea suscripto. 2) Llevar a cabo la nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto Capital Social. El Capital Social es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), dividido en un millón cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una de ellas, de las cuales. Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (16.666) otorgan cinco votos por acción y se denominan "Clase A" y un millón treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro (1.033.334) confieren un voto por acción y se denominan "Clase B". El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. Liliana Beatriz Camozzi, Presidente.

L.P. 15.197 / ene. 26 v. ene. 28

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Firma CHEMAGRO S.A., sito en Pedro Whelan N° 427 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, empadronado en este organismo bajo el N° 5460, la deuda que registra en concepto de Tasa de inspección de Funcionamiento y Control de Calidad, por un importe de pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 8.357,43) y que deberá concurrir en el término de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente, a la División Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquidación o bajarla de de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link facturación, la factura, la cual podrá ser abonada en Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que es imposible contactarla, por correspondencia, que fuera devuelta por el Correo Argentino con la Leyenda "Rechazado". Expte.: 2436-9986/07 Alc. 6. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 736 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Océano Atlántico, en los predios solicitados por la Municipalidad de Coronel Dorrego, designados catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección D (Balneario Oriente) y Circunscripción XIII, Sección E (Balneario Marisol), Partido de Coronel Dorrego. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 15 del mes de febrero del corriente año a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el portón de acceso al predio a demarcar y estarán a cargo del Agrimensor Rodolfo Gerardo Sciarretta actuando en calidad de reemplazante el Agrimensor Ángel Lorenzo Salvatore. Expte.: 2436-15282/09. Adrián Oscar Biglieri, Vicepresidente.

C.C. 735 / ene. 27 v. feb. 2

Balances

LA PERSEVERANCIA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Denominación de la entidad: La Perseverancia Seguros Sociedad Anónima.

Domicilio Legal: Colón esq. Betolaza, Tres Arroyos.

Sede Administrativa: Colón esq. E. Betolaza, Tres Arroyos.

Ejercicio Económico N° 104 iniciado el: 01/07/2009. Cerrado el: 30/06/2010.

Fecha inscripción Reg. P. Comercio de: La Plata de fecha 26/12/1905.

Fecha de modificación a los Estatutos: 12/06/61, 20/07/78, 12/12/86 y 29/10/99.

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 23/08/2098.

Inscripta en: Direc. Pcial de Pers. Juri. bajo el N° Matrícula 3037.

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el N° 157.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Nominativas, No endosables de la clase "A"	4.000	20.000	4.000.000	4.000.000
BALANCE GENERAL				
			Comparativo Ejercicio anterior (*)	
			AL 30/06/10	AL 30/06/09
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES			5.315.140	3.684.799
INVERSIONES			60.215.835	53.737.716
CRÉDITOS				
PREMIOS A COBRAR			26.874.530	20.808.959
REASEGUROS			2.832.913	2.324.892
COASEGUROS			0	0
OTROS CRÉDITOS			12.288.215	9.446.263
INMUEBLES			5.971.755	6.156.041
BIENES MUEBLES DE USO			27.567.280	15.070.206
OTROS ACTIVOS			166.180	78.141
TOTAL			141.231.848	111.307.017

PASIVO Y P. NETO

DEUDAS		
CON ASEGURADOS	88.268.585	72.230.410
CON REASEGURADORES	110.587	91.327
CON COASEGURADORES	0	0
CON PRODUCTORES FISCALES Y SOCIALES	2.841.265	1.295.533
OTRAS DEUDAS	6.072.326	4.215.229
COMPROMISOS TÉCNICOS	4.530.316	2.069.300
PREVISIONES	23.412.558	17.064.364
	0	2.000.000
TOTAL	125.235.637	98.966.163
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	15.996.211	12.340.854
TOTAL	141.231.848	111.307.017

ESTADO DE RESULTADOS

	Comparativo Ejercicio anterior (*)	
	AL 30/06/10	AL 30/06/09
ESTRUCTURA TÉCNICA		
Primas y Recargos Netos	126.033.221	97.120.509
Siniestros Devengados	-70.923.665	-53.395.962
Otras Indemn. y Beneficios	0	0
Gtos. de Produc. y Explotación	-69.850.179	-52.628.771
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	1.805.029	-1.359.137
RESULTADO TÉCNICO	-12.935.594	-10.263.361
ESTRUCTURA FINANCIERA		
Rentas	18.535.453	14.517.602
Resultados por Realización y Tenencia	511.344	767.611
Otros Ingresos	808.701	695.221
Otros Egresos	-1.529.970	-1.736.585
Gtos. de Explotación y Otros Cargos	-1.381.691	-696.511
RESULTADO ESTRUCT. FINANCIERA	16.943.837	13.547.338
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	4.008.243	3.283.977
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-352.885	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.655.358	3.283.977

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	P. NETO AL 30/06/2009 (*)
SALDOS AL INICIO EJERCICIO						
Según Estados Contables ej anterior	4.000.000	0	119.200	8.221.653	12.340.853	9.056.877
Modificación de Saldos						
Salvos Modificados	4.000.000	0	119.200	8.221.653	12.340.853	9.056.877
Distribución de resultados aprobados por Asamblea del.....						
Reserva Legal						
Otras Reservas						
Honorarios						
Dividendos en Efectivo						
Suscripción de Capital						
Susc. Comp Irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de Reservas						
Absorción pérdidas acumuladas						
RESULTADO EJERCICIO				3.655.358	3.655.358	3.283.977
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.000.000	0	119.200	11.877.011	15.996.211	12.340.854

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, estado de Resultados y el Estado de Evolución del P. Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que lo solicite (Art. 45 de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos he emitido con fecha 10 de agosto de 2010 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a las disposiciones profesionales vigentes.

Al 30 de junio de 2010 la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a \$ 449.000,58 la cual no era exigible a esa fecha.

P/La Perseverancia Seguros S.A. **Eloy A. Amuchategui**, Presidente; **Sergio Raúl García**, Síndico. Contadores Auditores Amigo Valentini y Cía S.R.L. **Adriana Virginia Valentini**, C.P.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Presidente de
La Perseverancia Seguros S.A.
D. Eloy A. Amuchategui
Colón esquina Betolaza
Tres Arroyos - Prov. de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-50003288-6

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la auditoría de los Estados Contables anuales mencionados en el apartado I.- siguiente:

1.- ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORÍA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2010.
- 1.2. Estado de Resultados por el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2010.
- 1.4. Notas 1 a 9, anexos 1 a 16 y detalles complementarios para los distintos rubros que componen los Estados antes mencionados y que forman parte integrante de los mismos.
- 1.5. Información comparativa de los Estados mencionados en los puntos 1.1 a 1.4 precedentes, que corresponden al ejercicio anterior cerrado el 30 de junio de 2009 y sobre los cuales hemos emitido oportunamente, Informe de Auditoría.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La Superintendencia de Seguros de la Nación ha establecido disposiciones generales sobre Auditoría externa Contable y Actuarial, aplicables a las Entidades que se encuentran bajo su control específico. Dichas normas han sido incorporadas al ordenamiento realizado por Resolución nº 29.053 que modificó el artículo 39 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

En las Resoluciones mencionadas se establecen Procedimientos Mínimos de Auditoría, entre los cuales se encuentra la obligación de revisar los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del período y hasta la fecha del presente Informe de Auditoría, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los Estados Contables o requieren ser expuestas dentro de la información complementaria correspondiente.

El Organismo de Control estableció que los presentes Estados Contables anuales deberán ser presentados en un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir del cierre del ejercicio. Por lo tanto, la verificación de los hechos posteriores queda limitada a la fecha del presente Informe de Auditoría dado que la misma es anterior al plazo antes mencionado.

Para todos aquellos aspectos no establecidos por las Resoluciones antes mencionadas, se han aplicado en la revisión, las normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

- 3.1 Los Estados Contables objeto del presente Informe, se han confeccionado utilizando el Plan de Cuentas Uniforme y el Sistema de Información de Entidades Supervisadas, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Comunicación 1660 de fecha 24/10/2007, con aplicación obligatoria a partir del período cerrado al 30/09/08. La modificación del modelo de exposición de los Estados Contables podría haber provocado una alteración al principio de uniformidad, respecto de la información de ejercicios anteriores y puede generar distorsiones en el análisis comparativo. No obstante, no corresponde realizar salvedad sobre el particular, dado el carácter obligatorio otorgado por el Organismo de Control, al nuevo modelo expositivo.
- 3.2 La Entidad ha aplicado el método del Impuesto Diferido contemplado en las normas contables profesionales, por lo que existen dos partidas que ascienden en total a \$ 2.678.599 incluidas en el rubro Otros Créditos de los Estados Contables. Respecto al tratamiento otorgado al importe total mencionado, en el cálculo de Capitales mínimos, nos remitimos a lo expresado en la nota 3.10 y al punto f) de nuestro Informe específico sobre el cálculo de capitales mínimos al 30/06/10.
- 3.3 Tal como se expone en Nota 1. a los presentes Estados Contables – punto 1.1 Disposiciones Contempladas, la Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante Resolución nº 29.190, dejó sin efecto el procedimiento para la confección de estados contables en moneda constante, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, con aplicación a partir de los Estados Contables Trimestrales al 31 de marzo de 2003. Por aplicación de lo establecido en la Resolución 29.226 del Organismo de Control, el Estado Patrimonial de la Entidad al 30/06/10, contiene los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2002, mientras que el Estado de Resultados se expone a cifras históricas. Teniendo en cuenta las normas profesionales vigentes, respecto a la valuación de las cifras expuestas, no corresponde realizar salvedad alguna dado que hasta el 31 de diciembre de 2002, se ha aplicado la metodología de reexpresión a moneda constante y con posterioridad a dicha fecha, si bien la variación acumulada del Índice de Precios aplicable (IPIM) ha sido significativa, los Organismos Profesionales y de Control no han dictado nuevas normas que permitan reimplantar el sistema de actualización a moneda constante.
- 3.4 De acuerdo con lo indicado en la nota nº 3.3 a los presentes Estados Contables, la Compañía mantiene inversiones en préstamos garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto 1387/2001 y por incorporación a su Patrimonio de las espe-

cies provenientes de la Entidad INCA VIDA Seguros de Personas a través del proceso de fusión entre ambas Compañías. Estos activos en su conjunto, han sido valuados de acuerdo con el procedimiento que en la misma nota se detalla.

Considerando la situación económica y financiera general, tanto nacional como internacional, el Gobierno de la Nación podría determinar nuevos cambios en las condiciones y plazos de realización y/o cancelación de los instrumentos de deuda pública. Ello genera una incertidumbre respecto de los valores finales de realización y por ende, de su valuación contable. En consecuencia, no es posible determinar a la fecha del presente Informe, los efectos futuros que las decisiones del Gobierno Nacional podrían tener sobre la valuación de las tenencias de títulos públicos y el efecto en el Estado de Resultados que finalmente se determinará con la regularización de las partidas adicionales de valuación, consideradas al cierre del presente período.

- 3.5 Respecto a las cuestiones referidas a la inversión, manejo y custodia de fondos, con fecha 10/08/10, emitimos la Certificación sobre el Estado de Cobertura y Compromisos Exigibles a pagar al 30/06/10 en la que se detallan los aspectos más importantes de esta operatoria y el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
- 3.6 Tal como se expresa en nota 5 a los presentes Estados Contables, las Normas y Políticas de Inversiones vigentes para la Compañía han sido cumplimentadas durante el último período trimestral, con las modificaciones de parámetros y límites aprobados oportunamente por el Directorio, la incorporación de las disposiciones del punto 35.3.10 del RGAA, según Resolución n° 30.691 y la ratificación general realizada para su aplicación durante el ejercicio.
- 3.7 Con relación al cumplimiento de la normativa establecida en el punto 35.13 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, incorporado por Resolución N° 30.692, según nota 3.5 a los presentes Estados Contables, corresponde mencionar que al cierre del ejercicio, no existe saldo de crédito por préstamos hipotecarios.
- 3.8 Sobre la valuación de los pasivos por siniestros pendientes automotores e IBNR hemos verificado la aplicación por parte de la Compañía de los procedimientos determinados por las Resoluciones SSN n° 31.135 y 32.201 en lo que se refiere a las diferencias generadas por ambos cambios de método de valuación y sus respectivas amortizaciones graduales. Todos los detalles referidos al cálculo del pasivo por IBNR se incluyen en el Informe del Actuario.

4.- OPINIÓN

En nuestra opinión, con el alcance definido en el punto 2.- con las aclaraciones realizadas en el punto 3.- precedente, en especial la incertidumbre planteada en el segundo párrafo del punto 3.4, los Estados Contables citados en 1.- presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial

y financiera de La Perseverancia SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009, el resultado de sus operaciones y la evolución del Patrimonio Neto a esas fechas, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y específicas para la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5.- INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

- 5.1.- Los Estados Contables al cierre del ejercicio, surgen de registros contables, llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Los mencionados Estados Contables se encuentran, a la fecha, en proceso de transcripción al libro rubricado de Inventario y Balances, no habiéndose producido en todo el período auditado, ningún tipo de atrasos en las registraciones contables.
- 5.2.- La Compañía ha procedido a reemplazar sus registros contables por medios ópticos, excepto para el libro de Inventario y Balances, de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente. Al respecto, posee la autorización para el reemplazo, otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de junio de 2009. Folio de Inscripción n° 39598. La metodología utilizada para la elaboración de los medios ópticos respectivos, cuenta con las formalidades que requiere el resguardo y seguridad de la información contenida.
- 5.3.- La Entidad se ajusta, al 30 de junio de 2010, al Régimen de Capitales Mínimos para Entidades Aseguradoras, establecido por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Ley 20.091), según surge de las planillas de cálculo adjuntas a los presentes Estados Contables, sobre las cuales emitimos Informe Especial por separado.
- 5.4.- Al 30 de junio de 2010, las deudas devengadas en concepto de Aportes y Contribuciones al Sistema de la Seguridad Social que surgen de los registros contables, ascienden a \$ 449.000,58 importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Se emite el presente informe en Tres Arroyos, a pedido de La Perseverancia Seguros S.A., para ser presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sita en Av. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2010.

Amigo, Valentini y Cía
Contadores Auditores.
C.P.C.E. Prov. Bs. As. T° 1 F° 27

Adriana Virginia Valentini
Contadora Pública (UBA)
C.P.C.E. Prov. Bs.As. T° 96 F°
Lajo 24617-4
Cuit: 27-16524198-9
T.A. 87.525

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Haedo**. Marcelo Fabián Travaglini y Norma Haydée Busilachi herederos de Palmiro Travaglini, según declaratoria de herederos decretada con fecha 30 de agosto de 2010, en los autos caratulados “Travaglini Palmiro s/ Sucesión Ab-intestato”, en trámite ante el Juzgado civil y comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, la señora NORMA HAYDÉE BUSILACHI cede a favor de Marcelo Fabián Travaglini el 25% ciento de la sociedad de hecho que integraba con el señor Palmiro Travaglini respecto del comercio de autoservicio con nombre de fantasía “Carlos Gardel”, con domicilio en la calle Gelly y Obes 1024, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Morón, 06 de enero de 2010. Mauricio Daniel Martínez, Autorizado.

Mn. 60.040 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. ZILOCCHI FEDERICO transfiere fondo de comercio rubro “Confitería - Bar”, sito en Belgrano 1171, local N° 63, San Miguel, a Boccardo - Scarnato S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.189 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LUCAS HERNÁN FARÍAS GÓMEZ transfiere productos veterinario y animales domésticos sito en Malabia 796, Ituzaingó a Andrea Mariana Molina, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.052 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. Noelia Vanina Nepa, Abogada, comunica que el Sr. SALVADOR SERGIO LAMBERTI, DNI N° 20.011.650, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro “Troceo de carne Vacuna, Porcina y Elaboración de Chorizos y Morcillas”, sito en la calle Bolívar N° 3651/63 de Lomas del Mirador, Habilidadación Municipal N° 4074-6465/2009, a Lamberti & Cía. S.R.L., CUIT N° 30-71108331-2. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dra. Noelia Vanina Nepa, en Av. Santa María N° 3274 de San Justo, Bs. As.

Mn. 60.046 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Martillero y Corredor Público Alejandro Sosa Laspiur, Reg. 2662, Pdo. Gral. Pueyrredón, comunica que el Sr. Farmacéutico LUIS VICENTE TABO, DNI 7.747.514, con domicilio en la calle J. V. González 1491, ciudad, vende el fondo de comercio de farmacia denominada “Farmacia Tabo”, con domicilio en la calle J. V. González 1491, ciudad, al Sr. Farmacéutico Ricardo Marcelo Pennisi Forell, DNI: 25.265.952, con domicilio en la calle Pringles 1209, ciudad. La transferencia incluye los muebles, instalaciones, existencias de mercadería, enseññas comerciales, cliente-

la, patentes y marcas, libre de toda deuda, gravamen, personal y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley en las oficinas del Martillero, Garay 2251, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Sosa Laspiur, Martillero y Corredor Público.

L.P. 15.191 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS – **Belén de Escobar**. LUCIO ARIEL CAMPOS D.N.I. 27.156.211, transfiere a Arnaldo Andrés Giménez, D.N.I. 25.294.280, un comercio de reparación de artículos eléctricos de uso domestico y cuya denominación es “Ariand, sito en la calle Colón 373 de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C 83.009 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Comunica conforme Art. 2°, Ley 11.867. Se informa que el Sr. RAÚL ALBERTO MARQUEZ, CUIT N° 20-10.943.664-0, domiciliado en Av. Maipú 1436 de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., ha transferido la Agencia de Quiniela y Lotería que gira bajo el nombre “La Llave de la Fortuna” sito en Av. Illia 5243, Habilidadación Municipal N° 7163, al Sr. Federico Damián Serafini, CUIT N° 20-34496924-9, domiciliado en Muñoz 1748, de San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en domicilios indicados.

L.P. 15.193 / ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS – **Canning**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. FEDERICO ZBRUN, DNI N° 24.447.354, lacroze1265, Villa Ballester, Prov. Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio Chocolatería y expendio de café ubicado en el Shopping Las Toscas local N° 2038 Av. Castex y Formosa, Canning, Prov. Bs. As., a favor de Rodrigo Vázquez Cañas, CUIT 2025939229, A. Domínguez 1769, Luis Guillón Prov. Bs. As. Oposiciones de Ley presentarse en el domicilio del comprador.

L.P. 15.199 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **La Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. ALLEN MARÍA ESTHER L.C. 0.541.549 con domicilio en calle 6 N° 832 de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Colucci Marcelo Ángel con domicilio en calle 58 N° 943 10 A de La Plata, destinado al rubro librería comercial, artículos de kiosco, fotocopias y papelería en calle 6 N° 832 de La Plata. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle 6 N° 832 de La Plata. Allen María Esther, L.C. 0.541.549. 17-1-2010.

L.P. 15.202 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. BARBALÁN JORGE ROBERTO, DNI 11.419.508 transfiere Fondo de Comercio a Juárez Gustavo Pedro DNI 27.703.408 rubro venta y recarga de matafuegos sito en Av. San Martín 2390 de Florencio Varela, PBA, Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.206 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Quequén**. FELISA LEGUIZA con domicilio legal en calle 556 N° 1247 de la Ciudad de Quequén Prov. de Buenos Aires vende a Correa, Francisco con domicilio legal en calle 578 N° 2902 de la ciudad de Quequén. Prov. Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro mercado y carnicería, sito en calle 578 N° 2902 de la Ciudad de Quequén, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Nc. 81.004 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. RODRÍGUEZ ESTELA MARY, DNI 12.332.719 con domicilio en calle 56-3095 de la Ciudad de Necochea anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sánchez H. Adrián, DNI 16.925.739, domiciliado en calle 105-1166 de la Localidad de Necochea, destinado al rubro frutería, denominado “El Magnífico” ubicado en calle 56-3095 de la Ciudad de Necochea. Lucía Grottoli, Contadora Pública.

Nc. 81.002 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **San Isidro**. Se hace saber al comercio en general que el Sr. MIAH SAHALAM con domicilio en la calle Tiscornia 1032 de San Isidro, vende y transfiere el fondo de comercio denominado Restaurante Alí sito en calle Tiscornia N° 843, de la Localidad y Partido de San Isidro a la Srta. Mora y Araujo Jimena con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 454, Acaassuso, Partido de San Isidro. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

C.F. 30.066 / ene. 28 v. feb. 2

Convocatorias

AGRO ACOPIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el directorio convoca a los señores accionistas de Agro Acopios Junín S.A, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del 2011 a las 9,30 hs en primera convocatoria y a las 10,30 hs en segunda convocatoria, en la sede social, Luis B. Negretti N° 1225, Junín, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) consideración del balance gral. y sus estados anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2010. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio. 5) Elección de directores titulares y suplentes. 6) Elección de síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Daniel Oscar Malizia, Contador Público.

Jn. 69.024 / ene. 24 v. ene. 28

CIRIGLIANO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2011 a las 19:00 Hs, en la calle Borges 1051 de la Ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.
- 3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30-11-2010.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Sergio Cirigliano.

Jn. 69.022 / ene. 24 v. ene. 28

EL RÁPIDO DEL SUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Matrícula DPPJPBA Nro. 2.909 Leg. 15.740. Se convoca a los señores accionistas de El Rápido del Sud S.A. Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en la calle Ing. Rateriy N° 310 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de las razones por la cual se convoca fuera del término legal.
 - 3) Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 34 ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.
 - 4) Aprobación de los actos de gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 6) Elección de Directores por el término de tres años y de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un año. Sociedad comprendida en el artículo 299 LSC. El Directorio. Eduardo Luis Vecchio. Vicepresidente.
- L.P. 15.160 / ene. 24 v. ene. 28

PESQUERA SAN ROQUE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de febrero de 2011, a las 12 hs. en la sede social, calle Buque Pesquero San Antonio II sin número, entre Buque Pesquero los Tres Amigos y Buque Pesquero Pampero, del Puerto de Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida.
- 2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-10-2010.
- 3.- Tratamiento de la gestión del directorio.
- 4.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Fijación de los honorarios del Directorio conforme Art. 261 LS.
- 6.- Información accionistas sobre necesidad de fondos y posibilidad otorgamiento de préstamos a la sociedad.
- 7.- Tratar aumento de capital y en caso de aprobarse, determinar si se fija prima de emisión establecer el monto de la prima y modificación y redacción del artículo pertinente del estatuto.

8.- Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 LS. Pesquera San Roque S.A. El directorio. Fabián Pereyra. Presidente.

L.P. 15.162 / ene. 24 v. ene. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2011, 1° llamado a las 20 hs. y 2° llamado a las 21 hs. en el domicilio Víctor Mercante 200 Libertad.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 - 2°) Consideración de Memoria y Balance.
 - 3°) Elección de socios para refrendar el acta.
- Ermacora Estela Mirian, Presidente.

Mn. 60.051 / ene. 25 v. ene. 31

NUEVO MILENIO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por acta de reunión de Directorio de fecha 07 de enero de 2011 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la Av. Patricios Argentinos 1148. Departamento 225, de la localidad de Garín, Provincia de Buenos Aires, el próximo 18 de febrero de 2011 a las 13 horas en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta,
 2. Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal,
 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados los días 30 de septiembre de 2008, 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2010,
 4. Consideración de los Resultados de los ejercicios citados,
 5. Consideración de la gestión de los directores que cumplieron durante los ejercicios cerrados los días 30 de septiembre de 2008, 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2010,
 6. Designación del Directorio, para un nuevo período,
 7. Elección de Síndico Titular y Suplente y
 8. Cambio de Sede Social con reforma de estatuto, su artículo primero.
- Edgardo Mario Castellá, Contador Público.

C.F. 30.062 / ene. 26 v. feb. 1°

ABDALA HERMANOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Abdala Hermanos Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de febrero de 2011 a las 15:00 Hs. en la sede social de la sociedad sita en la calle Salgado N° 241 de la Ciudad de Lobos, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo y Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 30 de septiembre de 2010.
- 2) Distribución del resultado del ejercicio.
- 3) Asignación de honorarios a los Directores.
- 4) Designación del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Presidente. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 14 de febrero de 2011 en la sede social sita en la calle Salgado N° 241 de la Ciudad de Lobos. A las 15.30 Hs. a efectos de tratar el mismo orden del día. Los accionistas deberán cursar comunicación a la Sede Social, para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres días de anticipación conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550.

L.P. 15.204 / ene. 27 v. feb. 2

CLUB ATLÉTICO CAZA Y PESCA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Se invita a todos los Socios Activos, Vitalicios con más de un año de antigüedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Institución, el día 4 de marzo de 2011 a las 19

horas sita en Ruta 202 y Balbastro de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 del Estatuto vigente con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Socios Activos para firmar el acta y constatar los poderes de los representantes.

2) Consideración y pronunciamiento de la memoria y balances correspondientes los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

3) Elección de tres socios para realizar el escrutinio.

4) Elección de los miembros para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva que finalizan su mandato para el período 2010/2012 se eligen de acuerdo al Artículo 60. Un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro Tesorero. Dos Intendentes, seis Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes.

5) Elección del Tribunal Revisor de Cuentas dos miembros titulares y un suplente.

6) Autorizar a la Comisión Directiva a fijar cuota de mantenimiento y de ingreso para nuevos socios, de acuerdo al Art. 12 del Estatuto.

A la asamblea concurren todos los Socios Activos y Vitalicios con más de un año de antigüedad, para tener derecho a voto se debe estar al día con la tesorería.

La Asamblea se considerará válida con la presencia de la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, pasada una hora y no completado el número se considerará legalmente constituida con los Socios presentes.

C.F. 30.072

Sociedades

FABIANO CONFECCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA – Fabiano Confecciones S.R.L. comunica que el 15/12/2010, el Sr. Fabiano Mario Graciano Ramón, DNI 18.391.795, vendió 2500 cuotas sociales, valor nominal un peso, a Moure Yolanda Norma, quedando conformada la sociedad por un capital total de cinco mil cuotas, de un valor nominal de un peso, las cuales son, Moure Yolanda Norma, DNI 04.482.364, CUIL 27-04482364-6, argentina, casada, nacida el 10/6/42, comerciante, domiciliada en Primera Junta 1158, Villa Madero, La Matanza, 2.500 cuotas de capital social y Fabiano Mario, DNI 93.276.135, CUIL 20-93276135-2, Italiano, casado, nacido el 4/4/41, comerciante, domiciliado en Primera Junta 1158, Villa Madero, La Matanza, 2.500 cuotas de capital social. El domicilio social es Primera Junta 1158, Villa Madero, La Matanza, continuando plenamente vigente las cláusulas del contrato social, y los domicilios denunciados de los socios. Antonio Gerardo Pennocchio, Abogado.

C.F. 30.069

TECON S.A.

POR 1 DÍA – Asamblea Extraordinaria Nor. 4 de 15/09/10: Cambia domicilio Social Av. 51 Nor. 1361 de La Plata. Conformo nuevo directorio: Director titular: Lic. Elsa J. Vaulato y Director Suplente: Dr. Miguel C. Creton. Lega Leandro, C.P.

L.P. 15.208

MÍA PASTA S.A.

POR 1 DÍA - “Mía Pasta” S.A.: 1. Socios: Mónica Irene, DNI. 14545467, CUIT. N° 27-14545467-6, argentina, nacida 29/12/1961, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chacabuco N° 256, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; y Rubén Oscar Nazziconi, DNI. 12.519.742, CUIT. N° 20-12519742-7, argentino, nacido 24/10/1958, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Chacabuco N° 256, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha instrumento constitución: 28 de diciembre de 2010. 3. Denominación: “Mía Pasta S.A. 4. Domicilio Social: Mitre N° 451 de San Nicolás de los Arroyos.- 5. Objeto Social: por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, comercialización de comidas preparadas, atención en Comedor o bajo la modalidad de Comidas para llevar, atención de eventos y fiestas, Producción de productos de consumo masivo, Crianza de animales, explotación de verduras, cereales y oleaginosas, exportación e importación, y construcción de viviendas y/o locales. 6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en I.P.P.J. 7. Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido en doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y de un voto por acción. 8. Administración y Representación: Directorio, Presidente Mónica Irene Ledda, Vice-Presidente Rubén Oscar Nazziconi. 9. Duración Mandato: 3 años. 10. Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.- Javiera S. Magni, Notaria.

L.P. 15.212

PLENA MADUREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. N° 370-22/12/10. Reg. Not. 160 La Plata. Dom. Soc. Plaza Paso n° 134 Piso 8° Dpto. “B” La Plata; Norma Josefa Ratto, arg., comerc., nac. 16/4/47, cas., DNI 5.607.464, CUIT 27-05607464-9, dom. Plaza Paso n° 134 Piso 8° Dpto. B La Plata; y Andrea Paola Henestrosa, arg., Psicol., nac. 11/2/67, cas., DNI 18.608.072, CUIT 27-18608072-1, dom. 35 n° 983 La Plata; Dur. 99 años; Capital \$ 20.000; Objeto: reliz. por cta. prod., de 3º y/o asoc. a 3º bajo cualq. forma de asoc., en el país y/o extr. 1) Servicios en Belleza y Salud: prest. d/serv. relac. c/belleza y salud en gral.; instalac. d/pelequerías, gimnasios, centros d/belleza, spa, camas solares y/o centros médicos; postizera d/cabello, compvta. pelo. Cosmet. gral., cursos d/ enseñanza. Serv. d/masajes terap.; vta. e import. prod. cosmét.; adq., ven-

der, generar franq. d/empresas d/salud y belleza y/o cualq. emprend. del rubro. 2) Comerciales: operac. comerciales d/ cualq. naturaleza, comp., vta., bienes en gral., prod. y subprod., art. mercaderías, mat. primas e insumos; explot. d/ negocios ramo gastronómico en gral.; vta. d/prod. alimenticios, despacho d/bebidas c/o s/alcohol, art., prod. preelab. y elab., comedores comerc., indust. y estudiant.; indust., elab. y Transf. d/prod. alimenticios, comerc. y distrib.; explot. d/ polirrubro p/comp., vta., distrib., represent. d/golosinas, bebidas, galletitas, cigarrillos, art. d/librería, art. d/juguetería, mat. musicales, perf., jab. d/tocador, todo relac. c/línea d/cosmética; vta. d/tabaco, art. p/fumador; vta. d/ropa, blanq., bazar, electrodom., prod. regionales. 3) Import. y Export.: toda clase d/art., mercad. en gral. mat. primas e insumos; prestar serv. relac. c/activ. despachante d/ Aduanas, productor d/destino, agente consolid. en export. fracc. p/vía aérea, alquilar contenedores, export. tecnol., org. y/o particip. en complejos agroind. y com. 4) Inmobiliaria: operac. inmob., compvta., explot. perm., arrend., construc. y/o adm. d/inmueb. o prop., urb. o rur. y/o fondos d/com., incluso bajo PH, loteo y urbaniz.; adq., constr., Transf., modif., y/o extinguir en cualq. forma la posesión, dom., condom., habit., hipot., prenda, uso, usuf., servidumbre, anticresis y toda clase d/dchos. reales y posesorios. 5) Financieras: invers., adq., Transf. y/o ces. d/fondos prod. y/o divisas, capitaliz. y/o radic. d/capit. e indust. en país y extranj., relac. c/objeto, por cualq. régimen y/o activ. comprend. en este art., realiz. o en vías d/realiz., operac. c/pers. físicas, entes pbcos. o pvdos. autárq., autón. o d/econ. mixta y/o soc. por acc., constit. o en form., compvta. de títulos, otorgar u obtener prést. o créd. c/ o s/garantía a corto o a largo plazo; constit. o Transf. d/hip. u otros dchos. reales garant. o no, compvta. d/créd. y operac. financ. c/excepción d/compr. en Ley d/Ent. Finan y toda que requiera el concurso de ahorro pbco. 6) Mandataria: represent., mandato, agencia, comis, consig., gest. d/neg. y adm. d/bienes, capitales y Emp. en gral. Celebrar contratos d/colab. empres. o unión transit. d/Emp., leasing y fideicomiso. Socio Gerente: Norma Josefa Ratto por término d/durac. d/soc.; Art. 55; Cierre ejerc.: 30/09. Lorena Muñoz. Abogada.

L.P. 15.211

RC SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/9/2010 Soledad Luz Villarroel, arg., DNI 24.754.960, cede la totalidad de sus cuotas (4000 cuotas sociales) a favor de Jorge Raúl Zabala, arg., nacido el 24/11/1965, DNI 17.479.831, CUIT 20-17479831-2, domicilio social J.M. de Rosas 1176, 1er piso, Lomas del Mirador. Prestó al asentimiento conyugal Manuel Alejandro Reboredo, arg., DNI 23.753.746, dando cumplido el Art. 1277 del Código Civil. Gastón Edgardo Ciccarelli, arg., DNI 30.297.208, acepta la designación del señor Jorge Raúl Zabala como nuevo socio gerente. Nora B. Canorio, Abogada.

L.P. 15.213